

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2008-00055-00
Auto de Trámite

Santiago de Cali, abril seis -6- de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito Secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 9 de diciembre de 2013, proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL-SALA CIVIL DE DECISIÓN-de Cali, que revoca la Sentencia proferida en primera instancia por este Despacho, así como también con sujeción a lo resuelto por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACIÓN CIVIL, mediante Sentencia de fecha 13 de diciembre de 2019, que NO CASA la sentencia proferida en Segunda Instancia, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO, en favor del Demandado, CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE y a cargo del Demandante, señor JUAN CARLOS VERGARA ARANGO, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 60.000.000.
(Fijadas en Primera Instancia por este Despacho mediante auto del 8 de marzo de 2021).

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 50.000.000.
(Fijadas en el numeral CUARTO de la Sentencia de Segunda Instancia de fecha 9 de diciembre de 2013 proferida por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL- DISTRITO JUDICIAL-SALA CIVIL DE DECISIÓN- de - Cali).

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 6.000.000
(Fijadas en la Sentencia de fecha 13 de diciembre de 2019 proferida por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACIÓN CIVIL y a cargo del recurrente).

TOTAL..... \$116.000.000.

SON: CIENTO DIECISEIS MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$116.000.000) en favor del Demandado, CORPORACIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE y a cargo del Demandante señor JUAN CARLOS VERGARA ARANGO.

El Secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACION a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

183361e5a76b0a06c2371a72b57fb94ee15c6b49f8fe5efee6ea73f909f45869

Documento generado en 06/04/2021 06:59:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**